

RAD. 110013103004202100421

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO** y en contra de **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL MONTECARLO J y O S.A.S. y JOSE JAVIER NEMES CORREDOR**, por las siguientes sumas:

1. La suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000) mcte., por concepto de cuota vencida contenida en el pagare 1/1
2. Por los intereses moratorios sobre el numeral anterior, a la tasa máxima indicada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 30 de septiembre del 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000) mcte., por concepto de capital acelerado contenida en el pagare 1/1.
4. Por los intereses moratorios sobre el numeral anterior, a la tasa máxima indicada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 11 de octubre del 2021, fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación
5. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020, y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese
El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

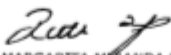
lgm

**JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No. **135**

Hoy, 6 de diciembre de 2021


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria